



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

UTEM

3679

D.J.(514)

SANTIAGO, 25 NOV. 1997

RESOLUCIÓN N° 04502 EXENTA

 VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 40 de 1995; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por el Director de Capacitación y Post-Título, mediante Memorandum N° 401 de 1997.

RESUELVO:

I.- Autorízase la dictación del Programa de DIPLOMA EN LEGISLACION LABORAL que dictará la Universidad Tecnológica Metropolitana para Abogados, otros profesionales universitarios, técnicos, ejecutivos mandos medios y personas que tengan a su cargo la toma de decisiones en material laborales.

Será requisito indispensable, estar en posesión de la Licencia Media.

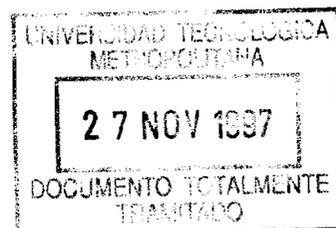
II.- El Programa se dictará entre el 20 de octubre de 1997 y el 15 de enero de 1998 a través de 5 módulos con un total de 120 horas cronológicas, de lunes a jueves de 19.00 a 20.00 horas en dependencias de la Universidad.

III.- Los objetivos del curso y contenidos de los módulos son los que se señalan en el punto II y III del documento que como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

IV.- La metodología a utilizar será de clases expositiva-participativa con desarrollo de casos.

V.- El cupo máximo de participantes será de 40 y el mínimo de

18.





UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

UTEM

VI.- El Programa será dirigido por el abogado Sr. Ramón Ossa Infante y se registrará en cuanto a evaluación y aprobación de asignaturas por lo dispuesto en los N°s. 2º, 4º y 5º del punto IV del ANEXO a que se refiere la cláusula III precedente.

VII.- El valor del Programa será de \$ 390.000.- (trescientos noventa mil pesos) por participante, el que podrá ser pagado de contado al momento de la inscripción o hasta en 10 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 39.000.- (treinta y nueve mil pesos) cada una que deberán documentarse mediante letras de cambio suscritas ante Notario en favor de la Universidad.

En el valor del Programa se incluye el costo del certificado.

Quienes paguen al contado tendrán un descuento de 10%.

Quienes, acrediten haber cursado y aprobado el Modulo Código del Trabajo I en programas anteriores impartidos por la Universidad, tendrán un 25% de descuento.

Asimismo por participación de 2 ó más alumnos de una misma empresa, se hará un 20% de descuento.

VIII.- Los participantes en el Programa serán alumnos especiales de aquellos a que se refiere la letra c) del artículo 20 del Reglamento General de los Estudiantes de la Universidad y en esa calidad se les otorgará un certificado de asistencia y evaluación en la medida que hayan aprobado con a lo menos nota 4 y hayan cumplido el 50% de asistencia.

Quienes cursen el Programa sin haber obtenido nota de aprobación, obtendrán un certificado de asistencia, en la medida de que den cumplimiento a lo menos al 50% de asistencia.

X.- Apruébanse los ingresos y autorízanse los gastos máximos de que da cuenta el presupuesto acompañado por el Director de Capacitación y Post-Título documento que como ANEXO 2 se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma, refrendada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas en folio N° 11230 de 1997.



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

UTEM

XI.- Impútese los gastos al Subtítulo 1, Gastos en Personal, ítem 1.4 y al Subtítulo 2, Compra de Bienes y Servicios, ítem 2.4 y 2.6 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.




MANUEL JERIA ORELL
RECTOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION

- ✓ Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
- ✓ Contraloría *(en autecad.)*
- ✓ Secretaría General
- ✓ Dirección Jurídica
- ✓ Dirección de Capacitación y Post-Título
- ✓ Dirección de Finanzas
- ✓ Departamento de Recursos Humanos *(en autecad.)*
- ✓ Unidad de Títulos y Grados

 CVS/gcq